

Cultura Resident

Programa de residencias
de creació
2023

Convocatoria de producció artística



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

TOTS
A UNA
veu

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA



Convocatoria de producción artística

1 — Objeto

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana publica esta convocatoria con la intención de facilitar a creadoras o creadores tiempo, espacio, acompañamiento y recursos para la producción de proyectos artísticos inéditos.

La iniciativa va dirigida al impulso de la creación ligada a las prácticas artísticas contemporáneas a través de propuestas inéditas que requieran de un impulso para su producción, debiendo tener como objetivos la experimentación e innovación en el ámbito de la creación artística actual en su sentido más amplio.

Se seleccionarán siete proyectos, al menos cuatro de los cuales corresponderán a creadores o creadoras con lugar de nacimiento o arraigo en la Comunitat Valenciana. En este sentido se seleccionarán dos proyectos que tendrán un período de residencia de dos meses y otros dos que tendrán un período de residencia de cuatro meses que se desarrollarán en Alicante y tres proyectos de tres meses que se desarrollarán en Almedíjar (Castelló). Durante el período de residencia, las personas seleccionadas tendrán que residir o desplazarse al contexto propuesto y tener como base el espacio de trabajo disponible en el Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante y el Espacio de encuentros Rurales La Surera (Almedíjar, Castelló).

Debido a la situación sanitaria derivada de la Covid-19, las residencias podrán sufrir modificaciones de calendario, por lo que los proyectos tienen que poder ser capaces de realizarse adaptándose a la situación sanitaria correspondiente, manteniendo los objetivos planteados en esta convocatoria. En caso de imposibilidad por alguna de las partes de realizar el proyecto según lo establecido, se podrá cancelar la residencia siguiendo las condiciones de contratación.

2 — Dotación económica

Se establece una dotación total de 37.860 euros, impuestos incluidos, destinada a honorarios y gastos de siete proyectos que se estructuran de la siguiente manera:

Dos residencias de dos meses de duración / Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante

- 1.000 euros por mes de residencia, sin impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios para el proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 1.000 euros para el cálculo del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA), tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento deberá estar debidamente justificado en la factura emitida.
- 2.500 euros, sin impuestos, destinados a gastos de producción del proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 2.500 euros para el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA) tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento tendrá que estar debidamente justificado en la factura emitida.
- El CMCV correrá con los gastos de viaje de inicio y fin del período de residencia en el contexto nacional valorando las necesidades del artista y facilitará una bolsa de 600 euros para movilidad europea y de 1.600 para movilidad internacional.



Convocatoria de producción artística

- El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana y el Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante proporcionarán asistencia técnica cuando sea necesario.
- El centro Cultural Las Cigarreras no dispone de toma de agua en los boxes, equipamiento escénico, audiovisual, informático, espacios de taller ni maquinaria específica, etc.
- No incluye seguro médico durante el período de residencia.

Dos residencias de cuatro meses de duración / Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante

- 1.000 euros por mes de residencia, sin impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios para el proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 1.000 euros para el cálculo del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA), tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento deberá estar debidamente justificado en la factura emitida.
- 4.000 euros, sin impuestos, destinados a gastos de producción del proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 4.000 euros para el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA) tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento tendrá que estar debidamente justificado en la factura emitida.
- El CMCV correrá con los gastos de viaje de inicio y fin del período de residencia en el contexto nacional valorando las necesidades del artista y facilitará una bolsa de 600 euros para movilidad europea y de 1.600 para movilidad internacional.
- El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana y el Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante proporcionarán asistencia técnica cuando sea necesario.
- El centro Cultural Las Cigarreras no dispone de toma de agua en los boxes, equipamiento escénico, audiovisual, informático, espacios de taller ni maquinaria específica, etc.
- No incluye seguro médico durante el período de residencia.

Tres residencias de tres meses de duración / Espacio de encuentros Rurales La Surera (Almedijar, Castelló)

- 1.000 euros por mes de residencia, sin impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios para el proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 1.000 euros para el cálculo del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA), tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento deberá estar debidamente justificado en la factura emitida.
- 3.000 euros, sin impuestos, destinados a gastos de producción del proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 3.000 euros para el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA) tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento tendrá que estar debidamente justificado en la factura emitida.
- El CMCV correrá con los gastos de viaje de inicio y fin del período de residencia en el contexto nacional valorando las necesidades del artista y facilitará una bolsa de 600 euros para movilidad europea y de 1.600 para movilidad internacional.
- Acompañamiento y asistencia por parte del equipo de Espacio de encuentros Rurales La Surera y el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana durante el desarrollo de la residencia. El acompañamiento



Convocatoria de producción artística

contará además con el apoyo de diferentes colectivos de la comarca y entidades involucradas en la dinamización territorial para la ejecución de los proyectos seleccionados.

- No incluye seguro médico durante el período de residencia.
- Las tres residencias se desarrollarán en los espacios propuestos por Espacio de encuentros Rurales La Surera (Almedijar, Castelló)

Tanto el Centro Cultural Las Cigarreras como el Espacio de encuentros Rurales La Surera no disponen de equipamiento técnico. El equipamiento técnico tiene que proporcionarlo el/la artista residente.

El equipo del Consorci de Museus de La Comunitat Valenciana proporcionará acompañamiento, contexto y un programa de encuentros vinculados a las residencias.

Partida presupuestaria: 22550

3 — Espacio de trabajo y alojamiento

La participación en las residencias implica aceptar la movilidad en caso de no residir en el contexto propuesto. No se considerarán válidas las propuestas que plantean la relación con el contexto propuesto de forma puntual.

Las cuatro residencias propuestas para el contexto de Alicante se desarrollarán en las instalaciones del Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante (Calle San Carlos 78, 03013 Alicante), con espacio de trabajo con superficies de 32 y 39,01 m², algunos de los cuales se pueden utilizar de manera compartida en el caso de los colectivos. Los boxes de trabajo tienen luz artificial, aire acondicionado -frío/calor-, conexiones eléctricas, limpieza básica y WI-FI. Los proyectos residentes podrán hacer uso del resto de las instalaciones y espacios de Las Cigarreras según la disponibilidad del centro. Para las personas seleccionadas que residan a más de 50km del espacio de trabajo propuesto, el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana proporcionará una ayuda de alojamiento de 700 euros por mes de residencia por cada proyecto seleccionado.

Las tres residencias propuestas para el contexto de Almedijar (Castelló) contarán con un espacio de alojamiento y trabajo en el Espacio de encuentros Rurales La Surera (Calle Carboneras, 4, 12413, Almedijar, Castelló), con:

- 3 habitaciones en un apartamento compartido independiente del albergue, con capacidad para 3 o 6 personas (dependiendo de si son para uso individual o doble) con terraza propia, sala, comedor, cocina, baño compartido y acceso a internet.
- Espacios de trabajo/taller compartidos. El Espacio de encuentros Rurales La Surera cuenta con espacio/ taller de artes gráficas, producción de papel artesanal y espacio de coworking para trabajo digital con conexión a internet.
- Acceso y uso de las zonas comunes del Espacio de encuentros Rurales La Surera: patio, comedor, sala de estar, sala para artes escénicas, salón multiusos (destinado a trabajos colectivos, seminarios, formaciones, presentaciones, cine...), taller de cerámica, taller de herramientas colectivo, huerto y gallinero.
- El inmueble dispone de ascensor.



Convocatoria de producción artística

4 — Personas seleccionadas

Pueden optar a la convocatoria personas que desarrollen su producción en el ámbito de la creación escénica, visual, musical, literaria, audiovisual o cualquier otro ámbito de las prácticas artísticas contemporáneas. En el caso de presentar solicitud a título colectivo, las prestaciones serán asignadas a la persona designada por el colectivo solicitante. No se modificarán las condiciones de honorarios, desplazamientos y producción en ningún caso por tratarse de un colectivo. En todo caso, se dará tratamiento de unidad. En el caso de presentar la solicitud a título colectivo no formalizado legalmente, las prestaciones serán asignadas a la persona que figure en el formulario, entendida como designada por el colectivo solicitante.

Si el autor/autora o grupo es una asociación, sociedad o colectivo legalmente constituido en cualquier de las formas previstas por la ley que los habilita para emitir facturas y la facturación de los beneficios de la residencia se va a realizar a través de esta entidad, la solicitud se tiene que hacer a nombre de la entidad, indicando los/las componentes o autoras del proyecto en el formulario de solicitud. Si el colectivo no está legalmente constituido, tienen que figurar todos/as los/las autoras del proyecto en la solicitud en caso de que varios miembros emitan facturas en el proyecto, y todos/as tendrán que cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley y estar en disposición de emitir facturas.

En el caso de Alicante, al menos dos de los cuatro proyectos seleccionados corresponderán a creadores/as nacidos/as o con arraigo en la Comunitat Valenciana, y para el contexto de Almedíjar, al menos dos de los tres proyectos corresponderán a creadores/as nacidos/as o con arraigo en la Comunitat Valenciana.

5 — Plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 14 de octubre de 2022. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

6 — Presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona o colectivo. Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatorias/. Para el correcto envío tendrán que respetar el tamaño de los adjuntos indicados en el formulario y recibir un email de confirmación después de la presentación de la propuesta.

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art.16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El contenido del proyecto puede redactarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana. Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Indicar si la postulación es para Alicante o Almedíjar.
- Indicar si la propuesta se presenta a título individual o colectivo (indicando todas las personas que son autoras de la propuesta y la persona representante).



Convocatoria de producción artística

- Temporalidad de la residencia (2 o 4 meses, en el caso de las residencias en el contexto de Alicante).
- Número de documento de identificación de la persona a título individual, el de la entidad o la persona representante del colectivo (DNI, NIE, o pasaporte - CIF en caso de entidades).
- Datos de contacto: correo electrónico, teléfono, dirección.
- Título del proyecto.
- Breve resumen del proyecto (1.500 caracteres).
- Carta de motivación (1.500 caracteres).
- Memoria técnica que contenga:
 - Título del proyecto.
 - Objetivos.
 - Calendario de ejecución.
 - Necesidades específicas.
 - Metodología.
 - Presupuesto desglosado.
- Curriculum vitae del/la autor/a o colectivo solicitante, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados o relacionados con la propuesta.
- Documento DNI / NIE / pasaporte.
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.
- Declaración responsable firmada según modelo de la convocatoria.

7 — Proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Dicho jurado está presidido por Carmen Amoraga Toledo, directora general de Cultura i Patrimoni y presidenta de la Comisión Científico-Artística o persona en quien delegue, y formado por José Luis Pérez Pont, director gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana; José Ángel Jesús-María, licenciado en Bellas Artes y gestor cultural propuesto por GC. Asociación Valenciana de Profesionales de la Cultura; Colectivo Fotolateras, compuesto por Lola Barcia y Marinela Forcadell, propuestas por Mujeres en las Artes Visuales (MAV); Mireia Luzárraga, artista y arquitecta docente de proyectos arquitectónicos de la UA (Universidad de Alicante); Valentina Romero Mateo, coordinadora de proyectos culturales de Espacio de encuentros Rurales La Surera y Carlos Aguilera, fotógrafo y residente de Cultura Resident producción artística, 2020.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de Los proyectos a Los objetivos de La convocatoria: hasta un máximo de 4 puntos.
- Carácter innovador y calidad artística de la propuesta: hasta un máximo de 3 puntos.
- Trayectoria de la persona o colectivo solicitante: hasta un máximo de 2 puntos.
- Optimización de los recursos económicos y materiales: hasta un máximo de 1 punto.



Convocatoria de producción artística

En el caso de las residencias realizadas en Almedíjar, se valorará que los proyectos seleccionados se planteen en diálogo con las líneas de trabajo activas por el programa de residencias Espacio de encuentros Rurales La Surera (<https://lasurera.org/programa-de-residencias-artisticas>) de manera que se puedan desarrollar de forma autónoma pero integrada en el ecosistema de producción y agentes activos en torno al proyecto. Algunas de las líneas de trabajo son los saberes locales, el arraigo y la juventud, la participación de mujeres artistas facilitando espacios para la conciliación arte-vida y vinculando la creación a los procesos de crianza y comunidad, el entorno natural, la recuperación, la transmisión y puesta en valor del patrimonio cultural para reflexionar sobre nuestra sociedad y ofrecer espacios de expresión a las poblaciones locales, la dinamización de los territorios rurales para imaginar otros futuros posibles, la soberanía local, ecología y cuidados, las nuevas narrativas en el tejido rural/periférico en diálogo con ruralidad en riesgo de despoblación, la escuela rural y la comunidad educativa, entre otros.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

8 — Resolución

El jurado elegirá siete proyectos y siete más, que quedarán como reserva en caso de que la persona o colectivo seleccionado renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntos serán eliminados del servidor correspondiente.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

9 — Compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato con el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.



Convocatoria de producción
artística

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o declaración responsable. Las personas beneficiarias cumplirán con todas sus obligaciones administrativas.

Las personas o colectivos residentes aceptan el contenido de esta convocatoria y es conocedora de las circunstancias y especificaciones descritas en el documento de preguntas frecuentes vinculado a estas bases: <https://www.consorcimuseus.gva.es/wp-content/uploads/2021/02/PREGUNTAS-2021.pdf>

10 — Pago de la cantidad asignada

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo en dos pagos, previa presentación de las facturas reglamentarias en dos momentos y de la siguiente manera:

Con respecto a los 2.000 euros en concepto de honorarios previstos para la modalidad de dos meses de residencia y los 4.000 euros para la modalidad de cuatro meses con bases imponibles de 1.000 euros por mes de residencia desarrolladas en el contexto de Alicante, se abonarán en dos pagos mediante factura: una inicial del 70% a la firma del contrato y otra final con el 30% restante al finalizar el período de residencia, aplicando los impuestos o exenciones correspondientes y debidamente justificados.

Con respecto a la partida de producción (bases imponibles de 2.500 euros y 4.000 euros) se pagarán en dos facturas, una inicial del 70% a la firma del contrato y otra final con el 30% restante al finalizar el período de residencia aplicando los impuestos o exenciones correspondientes y debidamente justificados.

Con respecto a los 3.000 euros en concepto de honorarios previstos para los dos proyectos en el contexto de Almedijar con bases imponibles de 1.000 euros por mes de residencia, se abonarán en dos pagos mediante factura: una inicial del 70% a la firma del contrato y otra final con el 30% restante al finalizar el período de residencia, aplicando los impuestos o exenciones correspondientes y debidamente justificados.

Con respecto a la partida de producción (base imponible de 3.000 euros) se pagarán en dos facturas, una inicial del 70% a la firma del contrato y otra final con el 30% restante al finalizar el período de residencia aplicando los impuestos o exenciones correspondientes y debidamente justificados.

La facturación deberá realizarse de manera electrónica a través de la plataforma FACE: www.face.gob.es/es

11 — Plazo de ejecución

En el caso de Alicante, las residencias de cuatro meses iniciarán el 1 de febrero y finalizarán el 31 de mayo de 2023 y las de dos meses iniciarán el 1 de abril y terminarán el 31 de mayo de 2023.

Las residencias realizadas en el contexto de Almedijar, iniciarán el 1 de febrero y terminarán el 30 de abril de 2023.



Convocatoria de producción
artística

12 — Obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo beneficiario.

Las personas o colectivos beneficiarios se comprometen a realizar la residencia de acuerdo con las presentes bases. Cualquier posible modificación en su proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Igualmente, se comprometen a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a ese fin. Deberán también someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Asimismo, en caso de ausentarse del espacio de trabajo durante las fechas de la residencia o no ajustar su estancia a esta temporalidad se podrá anular total o parcialmente la estancia y prestaciones.

De igual modo los proyectos residentes deberán participar en las actividades que el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana organice en relación a este programa de residencias, incluyendo una presentación pública de resultados en el formato que se estime oportuno y una serie de actividades y encuentros previstos durante su residencia, así como a contribuir con la visibilidad y la comunicación del programa, compartiendo su proceso de trabajo a solicitud del equipo de coordinación del programa.

En este sentido, cada vez que el proyecto seleccionado realice comunicaciones públicas relacionadas con el mismo en cualquier soporte o plataforma, deberá hacer mención expresa al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de la siguiente manera: proyecto producido por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana a través del programa de residencias Cultura Resident, en colaboración con el centro de residencia en cada caso.

Del mismo modo los residentes deberán cumplir con las normas de funcionamiento de los espacios de acogida.

13 — Obligaciones del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.



Convocatoria de producción
artística

14 — Prerrogativas del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con las personas o colectivos seleccionados, el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones

15 — Derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

Asimismo, las personas o colectivos seleccionados se comprometen a hacer una correcta mención del programa Cultura Resident y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana así como de la modalidad y del centro colaborador en sus plataformas web, redes sociales y difusión del proyecto desarrollado en el marco de esta convocatoria.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de cualquier reclamación al respecto. El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

16 — Aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.